



Resolución Directoral

N° 322-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 26 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, el Memorándum N° 5376 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, y los Informes Nros. 1241-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE – rcarahuatay, de la Unidad Técnica de Proyectos, el Memorándum N° 1272-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA e Informe N° 244-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UA/AC, de la Unidad de Administración, el Informe Legal N°539-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N°035-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante la Ley N° 30533, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; ejecutándose las intervenciones a través de sus programas;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la Liquidación Final del Convenio N°410-2018-PNSR-NE: Convenio de Cooperación suscrito entre el Programa 'Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN MARTÍN, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”; cuyo costo total del proyecto liquidado se estableció en la suma de S/ 1'322,708.49 (Un millón trescientos veintidós mil



Resolución Directoral

setecientos ocho con 49/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que formó parte integrante de la referida Resolución;

Que, por el Memorándum de visto, la Unidad Técnica de Proyectos en base a los Informes Nros. 1241-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE – rcarahuatay, de la Coordinadora del Área de Proyectos Especiales y del Especialista en Supervisión y/o Proyectos, respectivamente, solicita la rectificación de la referida Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que aprobó la liquidación final del precitado Convenio N° 410-2018-PNSR-NE; asimismo, solicita una vez aprobada dicha rectificación, se suscriban las fichas de aprobación de pre liquidación y de liquidación del Convenio, adjuntando para el efecto las mismas, debidamente suscritas por el liquidador;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:

- El Informe que sustentó la Liquidación Final del Convenio N° 410-2018-PNSR, fue gestionado una vez obtenido el Cheque de Gerencia por concepto de montos sobrantes no utilizados en la ejecución de la Intervención, los mismos que fueron revertidos al Tesoro Público y que contaron con la conformidad del Área de Tesorería de la Unidad de Administración; sin embargo, al momento de obtener el último Estado de cuenta se ha podido observar el cobro por emisión de Cheque de gerencia por el monto de S/ 3.50, concepto que pasó desapercibido por la generación de intereses por el mismo valor, y no se tuvo en cuenta en el Anexo de la Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que sustentó la liquidación del Convenio, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACION	MONTO
<i>Monto Desembolsado (a)</i>	S/ 1'322,639.47
<i>Monto Ejecutado (b)</i>	S/ 1'322, 106.69
<i>Gastos Financieros (c)</i>	S/ 601.80
<i>Intereses Generados (d)</i>	S/ 1,973. 30
<i>Devolución e=a-b-c+d</i>	S/ 1,904.88
<i>Costo Total del Proyecto (b+c)</i>	S/ 1, 322.708.49

- Conforme lo señalado precedentemente, en la emisión del último estado de cuenta se ha podido observar el cobro por emisión de Cheque de gerencia por la suma de S/ 3.50, monto que es cargado a los gastos rendidos en la etapa de ejecución; por lo que se requiere actualizar el costo total del proyecto, teniendo como nuevo monto



Resolución Directoral

liquidado la suma de S/ 1,322,711.99 (Un Millón Trescientos Veintidós Mil Setecientos Once con 99/100 Soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

I. TRANSFERIDO		
Importe Transferido por el PNSR	S/ 1,322,639.47	
II. APORTE E INTERES		
Aporte NE – Ejecución	S/ -	
Aportes NE – Post Ejecución	S/ -	
Interés Etapa de Ejecución	S/ 1,977.40	
Interés Etapa de Post Ejecución	S/ -	
SUBTOTAL	S/ 1,977.40	
III. EJECUTADO Y/O RENDIDO		
Gastos Rendidos Etapa Ejecución		S/ 1,322,711.99
Gastos Rendidos Etapa Post Ejecución		S/ -
SUBTOTAL		S/ 1,322,711.99
IV. REVERSIÓN AL TESORO PÚBLICO		
(-) Reversión Etapa Ejecución	S/ 1,904.88	
(-) Reversión Etapa Post Ejecución	S/ -	
SUB TOTAL	S/ 1,904.88	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,322,711.99	S/ 1,322,711.99

- Por lo expuesto, se recomienda rectificar la Resolución Directoral N° 512- 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, así como se suscriba la ficha de pre liquidación y de liquidación del Convenio N° 410-2018-PNSR-NE, las cuales que no fueron suscritas como efecto de la liquidación efectuada al mismo, por la referida Resolución Directoral.

Que, la Unidad de Administración por su parte, ha emitido el Memorándum N° 1272-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, adjuntando el Informe N° 244-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, del Área de Contabilidad, a través del cual otorga conformidad a los montos transferidos e importes revertido al Tesoro Público del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN MARTÍN, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”;

Que, mediante el Informe Legal N° 035-2022/FECH, se recomienda la rectificación de oficio de la precitada Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, al amparo de los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; que establecen que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a



Resolución Directoral

instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; respecto a la suscripción de la ficha de pre liquidación y de liquidación del Convenio N° 410-2018-PNSR-NE, se recomienda que la Unidad Técnica de Proyectos una vez emitida la presente Resolución y conforme a su competencia, adopte las acciones correspondientes para que sean suscritas por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el Informe Legal N° 539-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Jefa de Unidad de Asesoría Legal concluye que, considerando el informe legal precedentemente reseñado, lo expuesto por la Unidad Técnica de Proyectos y la conformidad de la Unidad de Administración sobre los montos transferidos e importes revertido al Tesoro Público del proyecto en mención, resulta legalmente procedente rectificar de oficio la Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, dado que, la corrección propuesta, no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por lo que, al amparo de las normas antes glosadas, corresponde rectificar de oficio el error material o aritmético incurrido en la precitada Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo el Memorándum N° 5376 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, y los Informes Nros. 1241-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE – rcarahuatay, el sustento que motiva el presente acto administrativo, en concordancia con el artículo 6° (**MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO**), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de conformidad de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Unidad de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material o aritmético incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, así como su Anexo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando rectificadas de la siguiente forma:



Resolución Directoral

DICE:

“Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N°410-2018- PNSR-NE: Convenio de Cooperación entre el Programa 'Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: Proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN MARTÍN, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”**; cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/ 1'322,708.49 (Un Millón trescientos veintidós Mil setecientos ocho con 49/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 410-2018-PNSR-NE “IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN MARTÍN, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”.

DENOMINACION	MONTO
Monto Desembolsado (a)	S/ 1'322,639.47
Monto Ejecutado (b)	S/ 1'322, 106.69
Gastos Financieros (c)	S/ 601.80
Intereses Generados (d)	S/ 1,973. 30
Devolución e=a-b-c+d	S/ 1,904.88
Costo Total del Proyecto (b+c)	S/ 1, 322.708.49

DEBE DECIR:

“Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N°410-2018- PNSR-NE: Convenio de Cooperación entre el Programa 'Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: Proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN MARTÍN, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”**; cuyo costo total del proyecto



Resolución Directoral

liquidado asciende a S/ 1'322,711.99 (Un Millón trescientos veintidós Mil setecientos once con 99/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 410-2018-PNSR-NE "IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN MARTÍN, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO".

I. TRANSFERIDO		
Importe Transferido por el PNSR	S/ 1,322,639.47	
II. APOORTE E INTERES		
Aporte NE – Ejecución	S/ -	
Aportes NE – Post Ejecución	S/ -	
Interés Etapa de Ejecución	S/ 1,977.40	
Interés Etapa de Post Ejecución	S/ -	
SUBTOTAL	S/ 1,977.40	
III. EJECUTADO Y/O RENDIDO		
Gastos Rendidos Etapa Ejecución		S/ 1,322,711.99
Gastos Rendidos Etapa Post Ejecución		S/ -
SUBTOTAL		S/ 1,322,711.99
IV. REVERSIÓN AL TESORO PÚBLICO		
(-) Reversión Etapa Ejecución	S/ 1,904.88	
(-) Reversión Etapa Post Ejecución	S/ -	
SUB TOTAL	S/ 1,904.88	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,322,711.99	S/ 1,322,711.99

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Oficina de Contabilidad, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3º. - Disponer que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y el anexo rectificado, en el expediente del Convenio N° 410-2018-PNSR-NE.



Resolución Directoral

Artículo 4°. - Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 512-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que no contravengan lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 5°. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la Publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento